



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº

141

-2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente N°11821-24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, con Resolución Directoral N°016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de enero de 2024, se delega al Director Ejecutivo de Administración de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé 2024;

Que, mediante Nota Informativa N° 1558-2024-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención a la Nota Informativa N° 1870-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, informa a la Dirección Ejecutiva de Administración que, el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de "Adquisición de Tiras Reactivas para Glucosa en Sangre para Atención de pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses"; se adjunta las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Proveído N° 093.2024.EP.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la Jefa del Equipo de Programación hace suyo el Informe de Indagación de Mercado N° 011-2024-SPALT-EP-OL-HONADOMANI-SB, emitido por la Especialista en Contrataciones del Estado, en el ámbito de sus funciones efectuaron la indagación de mercado para determinar el valor estimado y el procedimiento de selección para la "Adquisición de Tiras Reactivas para Glucosa en Sangre para Atención de pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses", el cual, de acuerdo a los resultados de la indagación de mercado de mercado, de las fuentes consultadas se ha determinado la existencia de un solo proveedor que cumple con las especificaciones técnicas validadas por el área usuaria y cuenta con carta de exclusividad para atender en el mercado peruano, por lo que, el procedimiento de selección que corresponde es el de Contratación Directa por proveedor Único para la "Adquisición de Tiras Reactivas para Glucosa en Sangre para Atención de Pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses" correspondiendo gestionar la Previsión Presupuestal correspondiente al periodo 2025, por el monto de S/.47,520.00 y para el periodo 2026, por el monto de S/.47,520.00; lo cual, mediante Informe N° 751-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, es solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística a través del Director Ejecutivo de Administración;

Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Nota Informativa N° 1181-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, en el ámbito de sus competencias, atendiendo lo solicitado, otorga la Previsión Presupuestal N°125 correspondiente al periodo 2025, por el monto de S/.47,520.00 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles) y para el periodo 2026, por el monto de S/.47,520.00 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles) por la fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias (DYT) para la "Adquisición de Tiras Reactivas para Glucosa en Sangre para Atención de Pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI -SB para disponibilidad de 24 meses";

Que, con lo antes expuesto la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° 0089-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, sustenta ante el Director Ejecutivo de Administración la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones necesaria para incluir el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica;

Que, a través del Memorando N° 437-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración otorga opinión favorable al pedido formulado por la Oficina de Logística y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar el acto resolutorio de Inclusión al PAC- 2024, para incluir el Procedimiento de Selección solicitado;

Que, mediante Nota Informativa N° 428-2024-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la evaluación del expediente, concluye en la procedencia de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, debiendo cumplir con el requisito de forma, esto es, la emisión del correspondiente acto resolutorio;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 141

-2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de diciembre de 2024

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 267-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir el procedimiento de Selección: Contratación Directa por proveedor Único para la : "Adquisición de Tiras Reactivas para Glucosa en Sangre para Atención de Pacientes en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses" ascendente al monto de S/.95,040.00 (Noventa y Cinco Mil Cuarenta con 00/100 soles) ; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

CPC MICHAELA DELIA AMPUERO GUERRERO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

26 DIC. 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. Nº

MDAG/AMCHN/DCEO/rpag
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo